## **LEI DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1889**

Tribunal de cuentas.—Se reduce su personal.

ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE EA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei: EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único. —Se modifica el artículo 2.º de la lei de 28 de noviembre de 1883, en los siguientes términos:

El tribunal de cuentas se compondrá de tres majistrados, de un secretario, de cuatro oficiales contadores de primera clase y cuatro auxiliares de segunda clase.

Comuníquese al poder ejecutivo para su promulgacion.

Sala de sesiones del congreso nacional. — La Paz, octubre 31 de 1889.

SERAPIO REYES ORTIZ. —JENARO SANJINÉS.—*Emeterio Cano*— S. Secretario.— Casto Román—D. Secretario.—*Marco D. Parédes*—D. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república.

Palacio de gobierno en La Paz, a 5 de noviembre de 1889.

ANICETO ARCE.

El ministro de hacienda e industria.

Isaac Tamayo.